

. 291

DE 2 1 NOV 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N.º 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone: "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.



2 9 1 DE 2 1 NOV 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

### I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP. 2022230790100211E

Mediante radicado No. 20224600168162 del 02 de diciembre de 2022, la señora KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.010.846, en calidad representante legal de la FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA, identificada con NIT. 900.345.968-1, y apoderada de la señora ANA ADELINA LESMES RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.513.181, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL PORVENIR", a favor del predio denominado "LOTE No. 1 EL PORVENIR", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-60079, con una extensión superficiaria de 18 ha, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 02 de diciembre de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 002 del 03 de enero de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL PORVENIR", a favor del predio denominado "LOTE No. 1 EL PORVENIR", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-60079, con una extensión superficiaria de 18 ha, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, solicitado por la señora KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.010.846, en calidad representante legal de la FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA, identificada con NIT. 900.345.968-



. 291

DE 2 1 NOV 2024

# POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

1, y apoderada de la señora **ANA ADELINA LESMES RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.513.181.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 05 de enero de 2023, a la señora KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.010.846, en calidad representante legal de la FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA, identificada con NIT. 900.345.968-1, y apoderada de la señora ANA ADELINA LESMES RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.513.181, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones info@orinoquiabiodiversa.org

Que dentro del Auto No. 002 del 03 de enero de 2023, en su Artículo Segundo requirió a la señora KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.010.846, en calidad representante legal de la FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA, identificada con NIT. 900.345.968-1, y apoderada de la señora ANA ADELINA LESMES RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.513.181, allegar la siguiente documentación:

ARTÍCULO SEGUNDO. — Requerir a la señora KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.010.846, en calidad representante legal de la FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA, identificada con NIT. 900.345.968-1, y apoderada de la señora ANA ADELINA LESMES RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.513.181, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

1. Mapa de la propuesta de zonificación ajustada del predio denominado "LOTE No. 1 EL PORVENIR", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-60079, atendiendo a las observaciones inmersas en este acto administrativo y especificando la fuente de información; es decir, si es plancha catastral de Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de alguno de los catastros descentralizados; o levantamiento topográfico, dado que la verificación de la cartografía se hace con referencia a la información catastral.

La información se debe remitir en <u>formato digital tipo shape</u>, si es una plancha catastral. Si es un levantamiento topográfico, se debe remitir el <u>formato digital tipo Dwg</u>; esta plancha topográfica debe ir firmada por el profesional en topografía



. 291

DE 2 1 NOV 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

(ingeniero o técnico) que realizó el procedimiento, y se debe incluir el número de matrícula profesional del mismo. Además, se debe remitir el documento en formato Pdf o Jpg. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral cuarto del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, ya que ésta es la única información oficial para continuar con el proceso de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Es importante aclarar que la información cartográfica aportada por el usuario no debe exceder el área reportada en el Certificado de Tradición y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para cada uno de los predios de la solicitud de registro, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6 y el Artículo 2.2.2.1.17.4 del Decreto 1076 de 2015.

Frente a lo anterior, y mediante correo electrónico con radicado No. 20234600014802 del 23 de febrero de 2023, la señora KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.010.846, en calidad representante legal de la FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA, identificada con NIT. 900.345.968-1, y apoderada de la señora ANA ADELINA LESMES RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.513.181, remitió documentación con la cual se pretendía cumplir con lo requerido en el Auto de Inicio No. 002 del 03 de enero de 2023.

Que más adelante, el 02 de marzo de 2022, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA de PNNC realizó la revisión integral de la información allegada, con la finalidad de analizar el cumplimiento de los requerimientos realizados en el Auto de Inicio No. 002 del 03 de enero de 2023. A partir de lo anterior, se diligenció el formato, en el que se pudo concluir que SI se recibió la documentación requerida en el auto mencionado anteriormente.

### II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles; en la Alcaldía de Saravena, fijado el 24 de marzo de 2023, y el 03 de mayo de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20234600059042 del 10 de mayo de 2023, y en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, fijado el 15 de junio de 2023, y desfijado el 29 de junio de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20234600084702 del 05 de julio de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.



. 291

DE 2 1 NOV 2024

# POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

#### III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Dirección Territorial Orinoquia-DTOR, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "LOTE No. 1 EL PORVENIR", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-60079, y con base en lo anterior, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, extrajo la información del Concepto Técnico No. 20247030003263 del 08 de agosto de 2024, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

### 1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS PREDIOS EN PROCESO DE REGISTRO

### 1.1. INFORMACIÓN PREDIAL

LOTE NO.1 EL PORVENIR: Según el certificado de tradición y libertad emitido el 2 de diciembre LOTE NO.1 EL PORVENIR de 2022 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca (PIN: 221202445168783815), el predio rural denominado" Lote No.1 El Porvenir", está inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-60079.

El predio en proceso de registro se ubica en la vereda Islas Del Bojabá, aproximadamente a 8,5 km del casco urbano del municipio de Saravena. Para acceder al predio se toma la vía que conduce a Cubará, Boyacá, en dirección oeste por 7,1 Km y de este punto a mano izquierda se toma una vía destapada por 1,4 Km al predio. Las coordenadas geográficas y el mapa de localización general se presentan en la Tabla 1 y en el Mapa 1.

#### 1.2. UBICACIÓN

El municipio de Saravena se localiza en la vertiente oriental de la cordillera oriental en un paisaje fisiográfico de piedemonte (17% del territorio) con un gradiente altitudinal desde los 1985 msnm a 500 msnm y un paisaje de llanura aluvial (83% restante) por debajo de los 500 msnm y se ubica en la confluencia

2/e



DE 2 1 NOV 2024

. 291

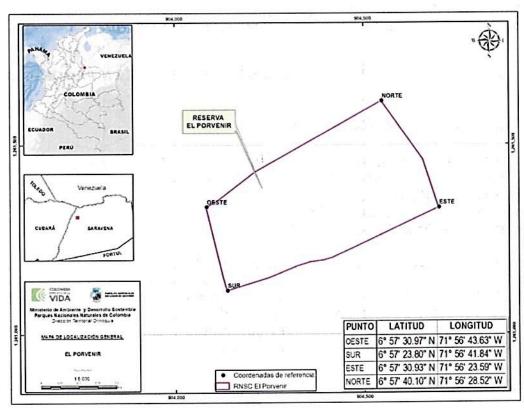
### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

de los ríos Bojabá al occidente y Banadía al oriente con el río Arauca al norte, convirtiéndose éste en franja fronteriza con la república de Venezuela.

Tabla 1 Coordenadas extremas, donde se localiza la RNSC "EL PORVENIR"

<b>PUNTO</b>	LATITUD	LONGITUD
OFCTE	6° 57'	71° 56'
OESTE	30.97" N	43.63" W
CUD	6° 57'	71° 56′
SUR	23.80" N	41.84" W
CCTC	6° 57'	71° 56′
ESTE	30.93" N	23.59" W
NODEC	6° 57'	71° 56′
NORTE	40.10" N	28.52" W

Fuente: SIG DTOR, 2024



Mapa 1 Localización general del predio objeto de solicitud de registro como RNSC "EL PORVENIR"

Fuente: SIG DTOR, 2024



. 291

DE 2 1 NOV 2024

# POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

#### 1.3. LINDEROS

De acuerdo con la consulta del folio de matrícula inmobiliaria, a continuación, se relacionan los siguientes linderos para el predio objeto de registro como RNSC "EL PORVENIR":

Predio "Lote No 1 El Porvenir", FMI No. 410-60079, NORESTE: en distancia de 320,00 metros con Dídimo Rangel; SURESTE: en distancia de 665,00 metros con Cecilia Lesmes Ruiz; SUROESTE: en distancia de 216,00 metros con José del Carmen Gelvez Sierra; NOROESTE: en distancia de 565,00 metros con José Monterrey, al punto de partida y encierra."

#### 1.4. ÁREA

Si bien la solicitud inicial realizada por el propietario involucraba el registro de 16 Ha según el Auto de inicio Nº 002 del 03 de enero de 2023, una vez verificados los puntos de referencia y límites del predio en campo durante la visita técnica, se realizó un ajuste al polígono y la zonificación del predio. Con base en esto, el polígono a registrar tiene una extensión total de 16 hectáreas con 6930 m2, cuya área es menor a lo referido en el folio de matrícula inmobiliaria 410-60079 (Tabla 2).

Tabla 2 Área relacionada en los Folios de Matrícula Inmobiliaria y la contemplada para el registro de la RNSC "EL PORVENIR"

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
Lote No. 1 El Porvenir	410-60079	18	16,6930
	Total	18	16,6930

Fuente: SIG DTOR, 2024

#### 1.5. CONDICIONES CLIMÁTICAS

En cuanto a las condiciones climáticas del área en la que se ubica la RNSC El Porvenir, esta presenta un clima tropical monzónico o subecuatorial según la clasificación climática de Köppen-Geiger, con una temperatura promedio anual de 25,3°C y una precipitación anual de 1.957 mm. Presenta un régimen de distribución de lluvias de tipo monomodal, con un periodo seco que se extiende entre los meses de diciembre a febrero, siendo enero el mes más seco, y un período lluvioso entre los meses de marzo y noviembre, siendo julio el más lluvioso con un valor promedio de 325 mm.

ge



. 291

DE 2 1 NOV 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

El Porvenir, Saravena, Arauca, Colombia 6.959N, 71,943W | Elevation: 303 m | Climate Class: Am | Years: 1990-2019

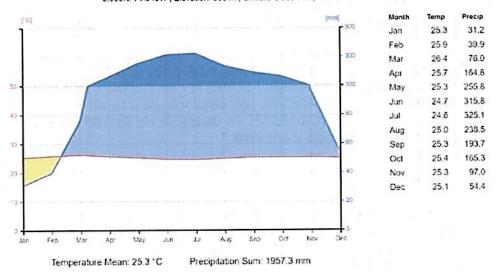


Figura 1 Diagrama ombrotérmico sitio "EL PORVENIR".

Fuente: Climatecharts, 2024

### 2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

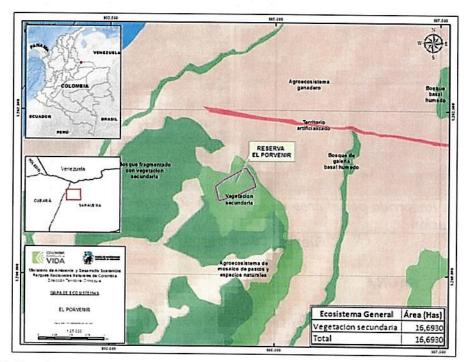
De acuerdo con el mapa de Ecosistemas del 2017 elaborado por el IDEAM, en el predio objeto de solicitud está representado por el ecosistema general Vegetación secundaria (16,6930 ha) (Mapa 2). Teniendo en cuenta la reseña descriptiva, los recorridos realizados durante la visita técnica y la información cartográfica disponible se considera que el ecosistema corresponde a un Bosque húmedo tropical del piedemonte de la Orinoquia, que fue transformado por acciones antrópicas para uso de la ganadería, la propietaria hereda el predio hace aproximadamente 40 años y decide dejar todo el terreno para recuperar el bosque. El bosque presenta diversidad florística y complejidad estructural con especies como: el yarumo (Cecropia sp.), caruto (Genipa americana), canilla de venado (Mabea sp.), bototo (Cochlospermum vitifolium), mortiño (Stylogyne longifolia), barba e gallo (Warszewiczia coccinea), palma de cubarro (Bactris maraja). cedrillo, látigo, mosco, guarataro (Vitex orinocensis), sangro, laurel, patezamuro, bototo, anime, arrayan, madroño, pavito, torcazo, caraño, palma de ceje, flor amarilla, yaya, clavellino y piedrito.



. 291

DE 2 1 NOV 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"



Mapa 2 Ecosistemas presentes en el predio "Lote No. 1 El Porvenir" en proceso de registro como RNSC "EL PORVENIR"

Fuente: SIG DTOR, 2024

#### 2.1. FLORA

En la visita técnica realizada al predio "Lote No. 1 El Porvenir", se pudo constatar la presencia del ecosistema mencionado en el aparte anterior.

Bosque húmedo tropical del piedemonte de la Orinoquia: corresponde a un ecosistema natural que se ubica en los municipios de Arauquita, Tame, Saravena y Fortul. En esta zona por tener unas condiciones óptimas para cultivos, especialmente de cacao, café, maracuyá y ganadería han sido transformados a gran escala. El lote el Porvenir desde que lo adquirió su propietaria lo dejo en recuperación natural. Es un ecosistema que ha sufrido cambios por fenómenos naturales o antrópicos, en este caso eran parcelas que se usaban para potreros de la ganadería. Desde hace aproximadamente 40 años se dejaron estas áreas para recuperación del ecosistema natural, lo cual da inicio al proceso de sucesión que conduce progresivamente hacia una estructura y composición más compleja. (...)

(...) En un futuro la RNSC el Porvenir será un núcleo de conservación que permita el movimiento de especies de la montaña a la sabana, proporcionando alimento refugio.



. 291

DE 2 1 NUV 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"



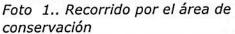




Foto 2. Zona de conservación.

Fuente: DTOR 19/09/2023.

#### 2.2. FAUNA

En la RNSC El Porvenir se evidencia la presencia de especies de aves, mamíferos, reptiles e insectos. En dicha área cumple la función de refugio, alimento y a su vez genera conectividad con otras áreas permitiendo generar núcleos de conservación. De acuerdo con la información de diagnóstico del polígono presentada por la propietaria, los avistamientos logrados durante la visita de campo e información recolectada por entrevistas, en el predio a registrar como RNSC El Porvenir se registraron 26 especies de aves, 3 de mamíferos y 4 de reptiles y anfibios (Tabla 3).

Tabla 3. Listado de fauna registrada en el predio a registrar como RNSC "EL PORVENIR".

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
5 S VE	es established	AVES	1 8 90 E
Accipitriformes	Ardeidae	Ardea cocoi	Garza morena
Galliformes	Cracidae	Mitu tomentosum	Paujil
Cathartiformes	Cathartidae	Cathartes aura	Guala
Accipitriformes	Accipitridae	Buteogallus meridionalis	Águila venadera
Charadriiformes	Charadriidae	Vanellus chilensis	Alcaraván
Columbiformes	Columbidae	Columbina minuta	Tortolita
Strigiformes	Strigidae	Bubo virginianus	Búho real
Apodiformes	Trochilidae	Amazilia sp	Colibri
Falconiformes	Falconidae	Caracara cheriway	Caracara, Carraco



## RESOLUCIÓN NÚMERO - 2 9 1 DE 2 1 NOV 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Falconiformes	Falconidae	Milvago chimachima	Chiriguaro
Psittaciformes	Psittacidae	Amazona ochrocephala	Loro
Psittaciformes	Psittacidae	Eupsittula pertinax	Carisucio
Psittaciformes	Psittacidae	Forpus conspicillatus	Cascabelito
Passeriformes	Tyrannidae	Tyrannus melancholicus	Sirirí
Passeriformes	Icteridae	Sturnella militaris	soldadito
Passeriformes	Thamnophilida e	Thamnophilus sp	Batará
Passeriformes	Tyrannidae	Tyrannus sp	Sirri
Passeriformes	Tyrannidae	Tyrannus savana	Tijereta
Passeriformes	Thraupidae	Coereba flaveola	Mielero, Naranjero
Passeriformes	Thraupidae	Stilpnia cyanicollis	Tangara cabeciazul
Passeriformes	Thraupidae	Ramphocelus carbo	Pico de plata
Passeriformes	Thraupidae	Sporophila plumbea	Semillero
Passeriformes	Mimidae	Mimus gilvus	Paraulata
Piciformes	Ramphastidae	Ramphastos tucanus	Tucán
Piciformes	Ramphastidae	Pteroglossus castanotis	Tucaneta
pelecaniformes	Threskiornithid ae	Theristicus caudatus	Tautaco
	MAM	ÍFEROS	
Primates	Atelidae	Alouatta seniculus	Araguato, Aullador
Rodentia	Caviidae	Cuniculus paca	Lapa
Rodentia	Dasyproctidae	Dasyprocta fuliginosa	Picure
	REPTILES	Y ANFIBIOS	
Squamata (Serpentes)	Colubridae	Masticophis mentovarius	Cazadora
Squamata (Sauria)	Iguanidae	Iguana Iguánida	Iguana
Squamata (Sauria)	Teiidae	Tupinambis teguixin	Mato
Squamata (Serpentes)	Boidae	Corallus hortulanus	Macabrel





· 2 9 1 DE 2 1 NOV 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

A continuación, se presentan algunas fotografías de registros de fauna realizados durante la visita técnica.





Foto 4. Tucán (Ramphastos



Foto 5. Hormiguerito



Foto 6. Tangara cabeciazul



Foto 7. Pico de plata



Foto B. Colibri (Amazilia sp.)



Foto 9. Siriri (Tyranus sp.)



Foto 10. Mono auliador (Alouatta seniculus )

Fuente: DTOR 19/09/2023.



. 291

DE 2 1 NOV 2024

# POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

#### 3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.2, se definen los siguientes objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR":

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la conservación del Bosque húmedo tropical del piedemonte de la Orinoquia generando la permanencia del ecosistema natural, para el desarrollo de flora y fauna nativa presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR".

#### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conservar los relictos de Bosque húmedo tropical del piedemonte de la Orinoquia presentes en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR", que constituyen el hábitat para las especies de flora y fauna de la región.
- Promover procesos de restauración activa con la propagación de plantas nativas que faciliten los procesos de extensión y el mantenimiento de la flora en la reserva.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de especies silvestres con distribución potencial en el predio a registrar como RNSC "EL PORVENIR".

### 3.3. VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Asociados a los anteriores objetivos de conservación se identificaron los siguientes valores objeto de conservación:

 El Bosque húmedo tropical del piedemonte de la Orinoquia que permitan mantener las especies de flora y fauna, principalmente las aves.

### 4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PORVENIR<sup>1</sup>"

El área propuesta para el registro corresponde a 16 hectáreas con 6.930 m², las cuales fueron verificadas durante la visita técnica donde participo la señora Ana Adelina Lesmes Ruiz, propietaria del predio y Harvey Herrera colaborador en tema de avistamiento de aves. La zonificación propuesta se presenta en la Tabla 4 y se describe a continuación (Mapa 3):

Tabla 4. Área contemplada en la zonificación para la RNSC "EL PORVENIR"

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se corrige error de digitación dado que se encontraba "HATO BARLEY". Nota: Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA





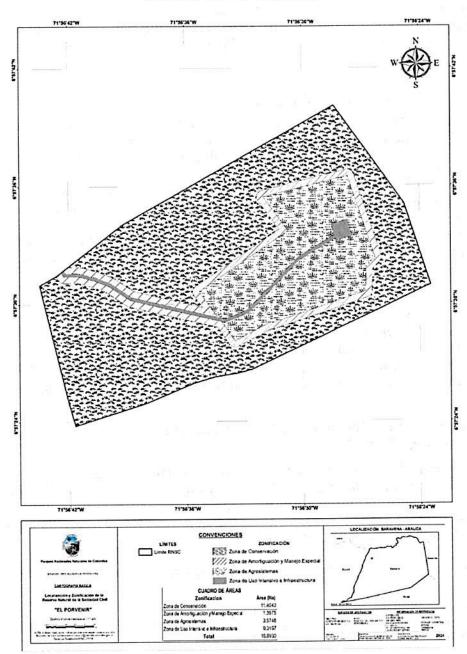
. 291

DE 2 1 NOV 2024

# POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

Zonificación	El Porvenir	%
Zona de Conservación	11,4040	68
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,3975	
Zona de Agrosistemas	3,5748	21
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,3167	2
Área Total a Registrar	16,6930	100

Fuente: SIG DTOR, 2024





. 291

DE

2024

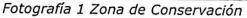
# POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

Mapa 3 Zonificación de la RNSC "EL PORVENIR" ajustada después de la visita técnica. Fuente: Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental<sup>2</sup>, 2024

### 4.1. Zona de Conservación:

La zona destinada a conservación corresponde a 11 ha con 4040 m² está compuesta por bosque húmedo tropical del piedemonte de la Orinoquia. Este bosque es de gran importancia para la conservación de los recursos ecosistémicos como alimento y refugio para otros organismos a su vez manteniendo la humedad y temperatura necesaria para las especies, se caracterizan por la presencia de árboles nativos como el yarumo (Cecropia sp.), caruto (Genipa americana), canilla de venado (Mabea sp.), bototo (Cochlospermum vitifolium), mortiño (Stylogyne longifolia), barba y gallo (Warszewiczia coccinea), palma de cubarro (Bactris maraja). cedrillo, látigo, mosco, guarataro (Vitex orinocensis), sangro, laurel, patezamuro, bototo, anime, arrayan, madroño, pavito, torcazo, caraño, palma de ceje, flor amarillo, yaya, clavellino y piedrito. Además, que proporcionan hábitat y alimento para la fauna presente en la reserva, especialmente para las aves.







Fotografía 12 Zona de Conservación

Fuente: DTOR 19/09/2023.

### 4.2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial:

La zona de amortiguación abarca un área de 1 hectárea con 3975 m² y corresponde a una franja que rodea la vía de acceso y la zona de conservación en límite con el área de agrosistemas. Esta zona está destinada a absorber y minimizar el impacto del tránsito de personas por la vía de acceso y las actividades productivas sobre las zonas de conservación. En general, en esta zona se encuentra una mezcla de pastos introducidos con árboles y arbustos dispersos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se actualizó formato de salida gráfica y error de digitación que presentaba en tabla de zonificación. Nota del GTEA.



. 291

DE 2 1 NUV 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"



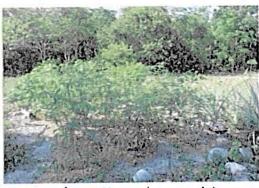
Fotografía 13. Zona de amortiguación al borde de la zona de conservación. Fuente: DTOR 19/09/2023.

#### 4.3. Zona de Agrosistemas:

La zona de Agrosistemas tiene una extensión de 3 hectáreas con 5748 m² de rastrojo con presencia de árboles dispersos y algunos árboles de frutales, la cual se mantiene para facilitar la visibilidad desde la casa de habitación. Así mismo se incluyen los cultivos de pancoger (yuca, piña, plantas de jardín). No se evidencia que las actividades desarrolladas en la zona de agrosistemas generen algún impacto sobre las zonas de conservación ya que corresponden principalmente a la producción de alimento para el autoconsumo. El uso y manejo dado a esta zona es compatible con los propósitos de conservación de una Reserva Natural de La Sociedad Civil.



Fotografía 14 Zona de agrosistemas con presencia de cultivo de sábila



Fotografía 15 Zona de agrosistemas con presencia de yuca.

Fuente: DTOR 19/09/2023.



. 291

DE 2 1 NUV 2024

# POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

### 4.4. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura:

La zona de uso intensivo e infraestructura comprende 3167 m² que corresponden a una vía privada de acceso al predio y la zona de vivienda.



Fotografía 2 Vivienda en la zona de uso intensivo. Fuente: DTOR 19/09/2023.

#### 5. USOS Y ACTIVIDADES

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.3, se definen los siguientes usos y actividades permitidos dentro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR":

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre las que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- 2. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- 4. Educación ambiental.
- 5. Recreación y ecoturismo.
- 6. Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- 8. Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- 9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria. 10.Habitación permanente

ye



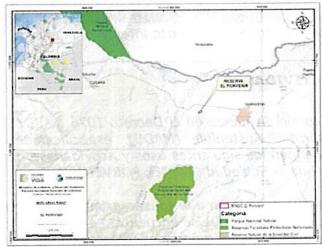
RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 9 1 DE 2 1 NOV 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES

#### 6.1. RELACIÓN CON ÁREAS DEL SINAP

El predio en proceso de registro como RNSC "El Porvenir", cumplirá un papel importante en la conectividad regional entre áreas protegidas del nivel nacional integrantes del SINAP como el Parque Nacional Natural Tamá y la Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta del río Satocá (Mapa 3). De igual forma, se evidencia la ausencia de otras RNSC en esta zona, lo que resalta su papel como figura de conservación privada que puede aportar a la conservación de zonas estratégicas como los bosques de piedemonte que fueron usados anteriormente para la ganadería.



Mapa 4 Relación de la RNSC "EL PORVENIR" con otras áreas protegidas en el RUNAP en junio 2024 Fuente: SIG DTOR, 2024

### 6.2. Superposición con proyectos mineros, viales o de hidrocarburos³,

Una vez revisada la capa de proyectos licenciados de la capa de Títulos Mineros de la Agencia Nacional de Minería 2023 y de la ANLA 2022, no se encontraron traslapes con el predio "Lote No.1 El Porvenir "a registrar como RNSC (Mapa 5).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se ajusta error de digitación dado que se leía Superposición con proyectos, OBRAS O ACTIVIDADES. Nota: Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA

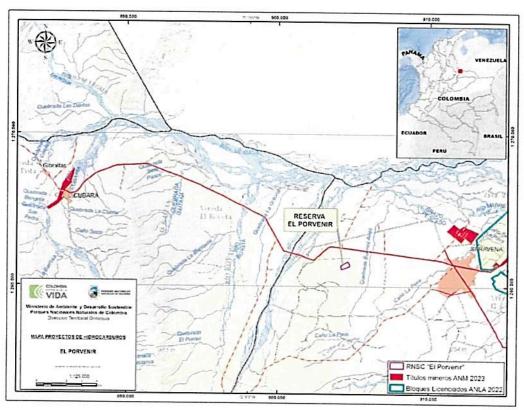




DE 2 1 NUV 2024

. 291

# POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"



Mapa 5. Localización del predio "Lote No.1 El Porvenir" con respecto a la capa de proyectos licenciados de la ANLA y ANM. Fuente SIG DTOR

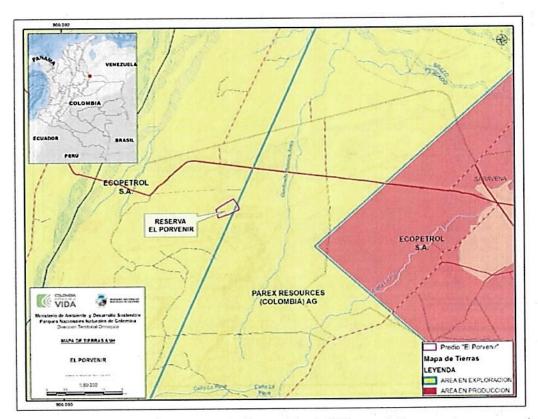
Revisada la capa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH 2022 se encuentra superposición con el bloque de Tierras Catleya de Ecopetrol S.A. y eventualmente del bloque Llanos 38 de Parex Resources (Mapa 6).

Durante la visita técnica, no se encontró evidencia de ninguna actividad relacionada con hidrocarburos en el predio a registrar. Sin embargo, se solicitó información a Ecopetrol S.A. acerca de actividades proyectadas en el predio Lote 1 El Porvenir, mediante oficio N° 20237030006221 del 14 de noviembre de 2023 y oficio N° 20237030006241 del 14 de noviembre de 2023. La empresa responde el día 13 de diciembre de 2023 e indica: "A la fecha el contrato se encuentra suspendido, sin embargo, dentro de los compromisos pactados con la ANH se incluyen el desarrollo de programas de adquisición sísmica y la perforación de un pozo exploratorio de los que aún no se cuenta con su ubicación definitiva. Ecopetrol S.A estará atento a incluir los criterios de uso de la RNSC El Porvenir definidos en la reglamentación ambiental, en la planeación de los proyectos y operaciones".



DE 2 1 NOV 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"



Mapa 6. Localización del predio "Lote No.1 El Porvenir" respecto a capa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH 2022. Fuente SIG DTOR

Se solicitó información a PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD acerca de actividades proyectadas en el predio Lote 1 El Porvenir, mediante oficio Nº 20237030006171 del 14 de noviembre de 2023. A lo cual responde bajo radicado 90LL38S080851123⁴ del 11 de diciembre 2023; "El predio Lote No 1. El porvenir No se traslapa con el polígono de la licencia ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales\_ANLA para el proyecto "Área de perforación exploratoria Berillo LLa-38", asi como tampoco con el plan de manejo ambiental Integral establecido por el ANLA para el proyecto "Campo Arauca", por lo tanto, la declaración de la Reserva Natural de la sociedad Civil "EL PORVENIR" no tiene ninguna interferencia con los proyectos mencionados anteriormente"

#### CONCEPTO

Una vez realizada la visita técnica, revisado el expediente y analizada la información disponible, se considera VIABLE EL REGISTRO de 16 hectáreas con 6930 m2 del predio Lote No 1 El Porvenir folio de matrícula inmobiliaria No. 410-60079; como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL

<sup>4</sup> Con radicado Orfeo No. 20242300007293



. 291

DE 2 1 NUV 2024

## POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

PORVENIR", ubicada en la vereda Islas de Bojaba del municipio de Saravena, departamento de Arauca, ya que CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015.

Para que la RNSC cumpla con los objetivos propuestos, se recomienda:

- ✓ Elaborar el plan de manejo en un plazo de un año posterior al registro de la RNSC.
- ✓ Velar por la conservación de la muestra de ecosistema natural presente en el predio y limitar al máximo el aprovechamiento de recursos maderables del bosque para asegurar el mantenimiento de su estructura y composición.
- ✓ Implementar estrategias que eviten la entrada de ganado propio o vecino al interior del bosque presente en el predio, para asegurar el rebrote y el reclutamiento de plántulas que garanticen el mantenimiento y la regeneración natural del bosque.
- ✓ Mantener prácticas productivas sostenibles que permitan la conservación de los ecosistemas naturales en el predio.
- ✓ Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- ✓ Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "El Porvenir", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

### **OTROS ASPECTOS VERIFICADOS**

Desde el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA se realizó la verificación de traslapes con bancos de hábitat y OMEC (Otras Medidas Efectivas de Conservación), no encontrándose intersección con dichas figuras de conservación.

#### IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. 20247030003263 del 08 de agosto de 2024, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE el registro de 16,6930 ha, que corresponden al predio denominado "LOTE NO 1 EL PORVENIR" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.410-60079, ubicado en el municipio de Saravena, departamento

Sec



. 291

DE 2 1 NOV 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

de Arauca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1. Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR" una extensión superficiaria total de 16,6930 ha, los cuales corresponden al predio denominado "LOTE NO 1 EL PORVENIR" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.410-60079, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, de propiedad de la señora ANA ADELINA LESMES RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.513.181, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Como objetivos de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR", se proponen:

#### Objetivo general:

Contribuir a la conservación del Bosque húmedo tropical del piedemonte de la Orinoquia generando la permanencia del ecosistema natural, para el desarrollo de flora y fauna nativa presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR".

#### Objetivos específicos:

- Conservar los relictos de Bosque húmedo tropical del piedemonte de la Orinoquia presentes en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR", que constituyen el hábitat para las especies de flora y fauna de la región.
- Promover procesos de restauración activa con la propagación de plantas nativas que faciliten los procesos de extensión y el mantenimiento de la flora en la reserva.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de especies silvestres con distribución potencial en el predio a registrar como RNSC "EL PORVENIR".



. 291

DE 2 1 NOV 2024

# POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

ARTÍCULO 3. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR":

### Zonificación de la RNSC "EL PORVENIR"

Zonificación	El Porvenir	%
Zona de Conservación	11,4040	68
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,3975	8
Zona de Agrosistemas	3,5748	21
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,3167	2
Área Total a Registrar	16,6930	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO 4.** La Reserva Natural de la Sociedad Civil **"EL PORVENIR"** se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre las que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- 2. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- 4. Educación ambiental.
- 5. Recreación y ecoturismo.
- 6. Investigación básica y aplicada.
- 7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- 8. Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- 9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- 10. Habitación permanente

**ARTÍCULO 5.** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro, podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibidem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 6. Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el

ge



. 291

DE 2 1 NOV 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO 7. En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO 8. En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Departamento de Arauca, a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, y la Alcaldía Municipal de Saravena, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 9. En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO 10. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.010.846, en calidad representante legal de la FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA, identificada con NIT. 900.345.968-1, y apoderada de la señora ANA ADELINA LESMES RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.513.181, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 -código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo-

ARTÍCULO 11. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 12. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.



. 291

DE

2 1 NOV 2024

# POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 211-22 "EL PORVENIR"

**ARTÍCULO 13.** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 1 NOV 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Proyectó:** Pamela Meireles Guerrero Abogada GTEA Concepto técnico: Amalia Barchilón Millán Profesional de apoyo DTOR

**Extracción concepto técnico:** John Fredy Jiménez Viasús Biólogo GTEA Revisó y Aprobó Guillermo Alberto Ceballos Coordinador GTEA

Santos

Ivonne Guerrero Asesora SGM